Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

RESOLUCIÓN MAG N° 508.-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS MAG N° 19/2018 *"ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES"*, ID N° 342.752, **DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG)".**

Asunción, 12 de diciembre del 2018.

VISTO:

La Providencia de fecha 12 de diciembre de 2018, de la Dirección de Contrataciones; la Nota DGAF de fecha 12 de diciembre de 2018 de la Dirección General de Administración y Finanzas; el Dictamen DGAJ N° 126/18 de fecha 12 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Providencia de fecha 12 de diciembre de 2018, la Dirección de Contrataciones eleva los resultados del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas MAG N° 19/2018 *"ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES"*, ID N° 342.752, del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG).

Que, por Nota de fecha 12 de diciembre de 2018, la Dirección General de Administración y Finanzas eleva a conocimiento y consideración la solicitud de adjudicación del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas MAG N° 19/2018 *"ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES"*, ID N° 342.752, y solicita la promulgación de la resolución correspondiente.

Que, se han realizado las invitaciones correspondientes, de la forma prevista en la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*".

Que, las ofertas presentadas constan en el Acta de Apertura N° 26/2018, de la Dirección de Contrataciones.

Que, la Ley N° 2051/03, *"De Contrataciones Públicas"*, dispone:

Artículo 26.- *"La evaluación de las ofertas se llevará a cabo por comités de evaluación en base a la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación, en esta ley y reglamento".*

Artículo 27.- *"Comités de Evaluación. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con*

Visión: Ser la institución del Estado que lidera en forma eficiente y eficaz el ámbito agrario paraguayo, para lograr que sea inclusivo y competitivo en los diferentes segmentos.

RESOLUCIÓN MAG N° 508.-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS MAG N° 19/2018 *"ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES"*, ID N° 342.752, **DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG)".**

absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la Licitación Pública. Será considerada falta grave el intento de influir sobre el sentido de la decisión de los miembros del Comité de Evaluación, a través de cualquier procedimiento que pueda afectar su independencia de criterio.

Artículo 28.- "*Con base en el informe de Evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente las oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros 20 días calendario, debiendo constar la adjudicación en un Acta que firmarán los asistentes que lo deseen. En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendarios siguientes a su emisión. Contra la Resolución que contenga la adjudicación, los oferentes podrán protestar en los términos de los Artículos 79 y 81 de esta Ley".*

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas ha presentado su Dictamen CEO MAG N° 81/2018, y manifiesta: "*<u>CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN</u>: Se trae a colación lo dispuesto en el Art. 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, que dice: "la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; y 3) Presente el precio evaluado como el más bajo". Considerando las disposiciones legales que rigen la materia, el Pliego de Bases y Condiciones y la oferta analizada en párrafos anteriores, se recomienda <u>ADJUDICAR</u>, conforme al detalle del "ANEXO II – PLANILLA DE ADJUDICACIÓN", a la Firma: TUPI S.A. RAMOS GENERALES (Items 28 y del 30 al 41) por un monto de Gs. 32.775.000 (GUARANÍES TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL) IVA incluido. E.M. ESTILO Y MADERA.*

Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

RESOLUCIÓN MAG N° 508.-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS MAG N° 19/2018 *"ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES"*, ID N° 342.752, **DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG)".**

(Ítems 01 al 08 del 10 al 12 y del 14 al 23) por un monto de Gs. 183.450.000 (GUARANÍES CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL) IVA incluido. DECLARAR DESIERTO, los Ítems 09, 13, 24, 25, 26, 27 y 29: de conformidad a la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas, específicamente en virtud al Art. 30 inc. a)".

Que, por Dictamen DGAJ Nº 126/18 de fecha 12 de diciembre de 2018, la Dirección General de Asesoría Jurídica manifiesta que no objeciones de índole legal para ADJUDICAR, Resolución Ministerial en los términos del Dictamen CEO MAG N° 81/2018, correspondiente al Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas MAG N° 19/2018 *"ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES"*, ID N° 342.752.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 81 de fecha 26 de noviembre de 1992 *"Que establece la estructura orgánica y funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería"*.

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
RESUELVE:

Artículo 1°.- ADJUDICAR el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas MAG N° 19/2018 *"ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES"*, ID N° 342.752, conforme al siguiente detalle:

a) A la firma **TUPI S.A. RAMOS GENERALES** (Ítems 28, y del 30 al 41) por un monto de Gs. 32.775.000 *(Guaraníes treinta y dos millones setecientos setenta y cinco mil)* IVA incluido; y

b) A la firma **E.M. ESTILO Y MADERA** (Ítems 01 al 08 del 10 al 12 y del 14 al 23) por un monto de Gs. 183.450.000 (Guaraníes ciento ochenta y tres millones cuatrocientos cincuenta mil) IVA incluido.

Artículo 2°.- DECLARAR desierto los Ítems *N° 09, 13, 24, 25, 26, 27 y 29*, de conformidad al inc. a) del Artículo 30 de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA • Secretaría General •

Visión: Ser la institución del Estado que lidera en forma eficiente y eficaz el ámbito agrario paraguayo, para lograr que sea inclusivo y competitivo en los diferentes segmentos.

Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

RESOLUCIÓN MAG N° 508.-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS MAG N° 19/2018 *"ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES"*, ID N° 342.752, **DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG)".**

Artículo 3°- AUTORIZAR al Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas, a suscribir el contrato correspondiente con el Proveedor mencionado en el Artículo 1°.

Artículo 4°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la Dirección de Contrataciones, a realizar todos los trámites que correspondan para el cumplimiento de la presente resolución, conforme a las disposiciones de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y su Decreto Reglamentario.

Artículo 5°- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

FDO.: DENIS LICHI
MINISTRO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA · Secretaría General

ES COPIA
ABG. CÉSAR MORINIGO CRISTALDO
SECRETARIO GENERAL

DL/cm/ep

Visión: Ser la institución del Estado que lidera en forma eficiente y eficaz el ámbito agrario paraguayo, para lograr que sea inclusivo y competitivo en los diferentes segmentos.